

Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla, por la que se suspenden las Fiestas Patronales y Fiestas de la Juventud del año 2021 de Andosilla.

Don Francisco Javier Sanz Itarte, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla,

Actualmente, los indicadores epidemiológicos en relación con la COVID 19, en España, van mejorando paulatinamente, lo cual está redundando en la eliminación de prohibiciones de movilidad y flexibilizando las reuniones. Este hecho, ha facilitado así mismo el levantamiento del estado de alarma por parte del Gobierno de España.

Sin embargo, las autoridades sanitarias consideran que el riesgo para la salud en absoluto ha desaparecido e insisten en el mantenimiento de medidas preventivas como la limitación de reuniones multitudinarias. Es razonable pensar que este tipo de restricciones quedarán eliminadas en el momento en el que, como efecto de la vacunación, se alcance la inmunidad de grupo.

De hecho, Gobierno de Navarra recomendó a las entidades locales, a través de la FNMC, no celebrar las fiestas patronales ni actos que sustituyeran su celebración, animando a las entidades a realizar actos culturales durante el verano, fuera de las fiestas.

En consecuencia, una vez valoradas las circunstancias, con la conformidad de todos los grupos municipales, en el ejercicio de la responsabilidad que me compete he considerado oportuno suspender por segundo año consecutivo los actos festivos programados con motivo de las fiestas patronales, sin perjuicio que, según la evolución de la pandemia, puedan celebrarse algunos actos, por lo que haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- *Suspender las Fiestas Patronales y Fiestas de la Juventud del año 2021 de Andosilla así como todos los actos preparatorios de las mismas, con el fin de evitar la concentración numerosa de personas en un mismo espacio y por consiguiente evitar la propagación de la COVID-19.*

Segundo.- *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre y proceder a su publicación en la página web del ayuntamiento de Andosilla.*

Documento firmado electrónicamente

